

On. Quito a ocho dias del mes de Agosto
de mil ochocientos sesenta y cinco, los S^{rs} H. H.
Señores Francisco Javier Leon, Revendado
Tomas Hermenegildo Novoa, D^or. Bruno Es-
tepinan, D^or. Mariano Aguilera, D^or. Rafael
el Penaherrera i D^or. José Maria Guerrero,
reunidos en junta preparatoria al objeto de
examinar si existia el quorum Constitucional
para abrir las sesiones ordinarias del Congre-
so pascedieron a nombrar Presidente i Secre-
tario de la junta, i de la votacion nominal
resultaron elegidos, para lo primero el Señor
Francisco Javier Leon, i para lo segundo el
que habla. Como se descubriese no existia
en esta Capital el número de Diputados sufi-
ciente para la instalacion de la Cámara, dis-
puso la junta que con arreglo a lo dispuesto
en el art. 84 de la ley de elecciones se excite
a los Gobernadores de las provincias donde no
hubiesen venido los Legisladores, para que ce-
sifan su concurrencia en el término de la dis-
tancia, pudiendo competelos con la sancion
penal establecida en el mismo artículo i que
se dé cuenta del cumplimiento de esta dispo-
sicion en la reunion del dia de mañana, i no
habiendo otra cosa en que ocuparse se disolvió
la espreada junta.

Francisco Javier Leon